



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

PUERTO YERUA, 02 de Junio de 2022.-

VISTO: el aporte económico recibido de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) Delegación Argentina, Resolución DACTM N° 188/21 y 227/21 de fecha 1 de noviembre de 2021 y 15 de diciembre 2021 respectivamente, Decreto N° 236/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, mediante nota solicita a la CTM Delegación Argentina, un aporte económico para la adquisición de un tractor, el que será afectado al área de Producción con el fin de colaborar con los pequeños productores de la zona, a los efectos de incentivar el desarrollo de mono cultivos y actividades regionales agropecuarias.

Que mediante Resolución DACTM 188/21 modificada por DACTM 227/21, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande otorga el aporte solicitado.

Que si bien la nota original tenía como objeto la adquisición de un tractor y un arado, teniendo en cuenta que los fondos no son suficientes para poder adquirir ambas herramientas, se solicita autorización para la adquisición solo de un tractor.

Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por medio de Resolución DACTM N° 227/21, autoriza a la Municipalidad de Puerto Yerúa a disponer de los montos depositados oportunamente, para la compra de un tractor, con los fundamentos y objetivos dados en la resolución DA 188/21.

Que a los efectos de poder cumplir con el objetivo que fueran recibidos los aportes económicos no reembolsables por parte de CTM, corresponde destinar la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$1.982.850,00) de la partida presupuestaria N° 221.141 y el saldo faltante se imputara a la Partida Presupuestaria N° 221.160 "Rodados" de aporte Municipal, hasta alcanzar a cubrir los gastos para la compra de un tractor nuevo 0km / 0 horas de marcha, con el fin de contribuir con los trabajos de movimientos de suelo y demás, para cultivos de sandía y afines de la zona, en la medida que se desarrollen las

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

labores regionales y facilitar el mono cultivo y demás actividades propias de pequeños emprendedores y productores

Que atento a la naturaleza del acto y al monto que comprende el monto total de la compra del bien (tractor) más flete, acarreo, servís por el periodo de garantía, conforme a las bases y condiciones de los pliegos, generales, particulares y de especificaciones técnicas, es que, corresponde el modo de contratación por Licitación Publica conforme Ordenanza 015/2019 y Decreto 113/2021, ratificado por Ordenanza 007/2021 sus modificatorias concordantes y ley 10027, sus modificatorias.

Que se adjunta con el presente Decreto, Anexo I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Condiciones Generales, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, sobre la Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km / 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

Que con el fin de dar cumplimiento al llamado licitatorio se hace saber:

Que el Organismo licitador es La Municipalidad de Puerto Yerúa.

Que el Objetivo del llamado a Licitación Privada es con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

Que el presupuesto de la presente compra asciende a la suma de PESOS, dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) la que será abonada conforme a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

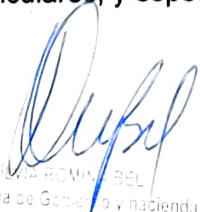
Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, art 107, 015/2019 y Decreto 113/2021, ratificado por Ordenanza 007/2021 y de conformidad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y normas provinciales aplicables.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONGASE el llamado la Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo, de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.


SILVIA ROMÁN BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

ARTICULO 2°.- APRUEBESE Pliego De Bases y Condiciones Generales Municipalidad De Puerto Yerúa Licitación Privada N° 01/2022. Pliego De Bases Y Condiciones Particulares Municipalidad De Puerto Yerúa Licitación Privada N° 01/2022. Pliego De Especificaciones Técnicas Particulares Municipalidad De Puerto Yerúa Licitación Privada N° 01/2022. Anexos que regirán al presente llamado de Licitación Privada, para la compra descripta en el Artículo N°1.

ARTICULO 3°.- APRUEBESE el presupuesto oficial del monto hasta la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000).

ARTICULO 4°.- DISPONGASE que la fecha de apertura para el presente llamado a Licitación Privada sea el día 03 de junio del 2022, momentos que estarán disponibles los pliegos para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yerúa, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yerúa, hasta la hora 12:00 del día 13 de junio del 2022, los que tendrán un valor de pesos dos mil (\$2000,00).

ARTICULO 5°.- DISPONGASE que la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 14 de junio del 202~~2~~³ a las 10:30 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerúa sito en calle Av. Isla Malvinas N° 516.

ARTICULO 6°.- CONFORMESE la Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por la Sra. Lilian Paola Rodríguez DNI N°27.812.793 Jefa del área de Compras y Suministros, Sra. Silvia Romina Bel DNI N°35.035.881, Juan Alberto Chiavero DNI N°23.009.038 Director de Obras y Servicios Públicos, los Sres. Concejales Roberto Carlos Saccomandi DNI N°26.402.571, Sr. Telayna, José Sebastián DNI N°12.781.159, el Sr. Benítez, Ramón Néstor DNI N°16.028.974 y el asesor legal Sr. Exequiel Nazareno Milera DNI N° 28.591.567, la que actuara en forma conjunta conforme a las previsiones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE los miembros de la Comisión Evaluadora.


ARTICULO 8°.- AUTORIZASE al área de compras y suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a efectuar y formalizar los actos administrativos correspondientes para la realización de la Licitación Privada N°01/2022 con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo, de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción), dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 9°.- EFECTUENSE las respectivas Publicaciones por dos días en el diario Red de Noticias de la ciudad de Concordia y elévese a la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yerúa, y désele la difusión que corresponde a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 10°.- GIREESE al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Yerua, a referéndum de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sobre Borrado Vale "2022"


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL ERNESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ARTICULO 11°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ANEXOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

Las normas contenidas en el presente articulado constituye el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Municipalidad de Puerto Yeruá, para las contrataciones de compraventa, suministros, servicios, locaciones con opción a compras, permutas y concepciones de uso de los bienes de dominio Público y Privado del Estado Municipal.

*Todos los plazos que se estipulen en el presente pliego se computaran en días hábiles administrativos, salvo expresión expresa en contrario.

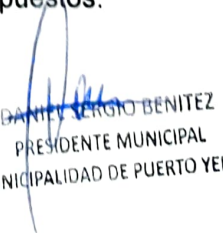
*Todas las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados solo tendrán efectos a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente. Toda comunicación entre la Administración Municipal y los oferentes, proveedores ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato deberá efectuarse procurando la economía en gastos y celeridad de trámites.

ARTÍCULO 1: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN.

Podrán participar de la Licitación Pública N° 01/2022:

- Las personas físicas, o las personas jurídicas que acrediten su legal constitución en la República Argentina, conforme a la normativa de fondo y a la que rija su actividad.
- Las personas físicas o jurídicas que acrediten una permanencia en la actividad desarrollada (Comercialización de Tractores y Maquinarias Agrícolas) no inferior a tres (3) años contados a la fecha de celebración del acto de apertura; y que cuenten con maquinaria a disposición en venta conforme a las prestaciones, condiciones y requeridos que se soliciten en la presente Licitación.
- Las personas físicas o jurídicas que sean fabricantes de los equipamientos ofrecidos; o que revisten como subsidiarias, distribuidoras/representantes/agentes autorizados en la República Argentina de la empresa fabricante en relación a los elementos que cotiza, con una antigüedad en tal carácter no inferior a un (1) año, y con capacidad propia instalada para asegurar la prestación del servicio de garantía, la asistencia técnica y el aprovisionamiento regular de repuestos.


GABRIELA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ARTÍCULO 2: La sola presentación de las ofertas importará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, así como el sometimiento al Régimen de las Contrataciones vigente de LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

ARTÍCULO 3: Por cualquier cuestión que se suscite o plantee con motivo de la presente licitación - sea antes de adjudicada, durante su tramitación o después de dirimida la adjudicación, en caso que se declare desierta o se disponga la baja del procedimiento-, los proponentes deberán consentir formal y expresamente su sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al federal. La omisión de este requisito será causal de desestimación de la propuesta.

ARTÍCULO 4º - ADQUISICION DE PLIEGOS: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir un ejemplar completo del legajo de licitación, dejándose constancia del domicilio y número telefónico del adquirente, en la oficina de la área de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516 de la ciudad de Puerto Yeruá, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo secretraría@puertoyerua.gob.ar dirigido al área de Compras y Suministros, a partir de la fecha que se fije en el edicto de convocatoria.

CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación. Estas consultas deberán plantearse, por escrito, ante el área de compras y suministros dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yeruá, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta las 12:00 hs del día 12/06/2022. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos mediante correo electrónico que haya constituido cada oferente al retirar la documentación. Acreditada la notificación de las enmiendas o aclaraciones sobre los pliegos de esta licitación mediante correo electrónico, el oferente no podrá alegar su ignorancia o desconocimiento. Asimismo de oficio la Municipalidad podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura, notificándolas a la dirección de correo electrónico registrado.- No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno al desconocimiento de las mismas, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.


ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERENO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un sobre cerrado, en condiciones de inviolabilidad, sin inscripciones, membretes ni marcas que permitan identificar al proponente o inferir su procedencia, consignándose en la cubierta el número de la licitación, y el día y la hora de celebración del acto de apertura.

Toda la documentación que integre la propuesta deberá estar foliada y rubricada por persona con facultades suficientes acreditada.-

Las ofertas deberán redactarse en idioma castellano.-


Las enmiendas, tachaduras y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de las mismas y antes de su firma.-

Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la fecha y hora fijados para la celebración del acto de apertura las que se recibirán las mismas en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Yeruá en el horario de 8:00 am a 12:00.-

Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los bienes y servicios licitados, y siempre por el total de cada renglón.-

ARTÍCULO 6: APERTURA DE OFERTAS.

1).- **ACTO LICITATORIO:** En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. El Acto de Apertura de Sobres será presidido por funcionarios autorizados y miembros de la Comisión Evaluadora; por la empresa o personas físicas podrán concurrir las personas que invoquen representación del Oferente, debiendo acreditar tal carácter en forma legal. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. Los pedidos de aclaraciones que se realicen podrán ser formulados solamente por aquéllos que hayan presentado ofertas, deberán ser precisos, concretos, ajustados a los hechos o documentos de la presentación y en forma verbal, y podrán, a juicio de la Municipalidad, ser consideradas en la evaluación de las Ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación ni se admitirán discusiones sobre las mismas. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las


SILVANA DOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SENGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo. Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta TRES (3) días hábiles a partir del día de apertura de las ofertas.

2).- Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan justificar la extemporaneidad de su presentación.

3).- Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes y/o sus representantes que estuvieren presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, algunos o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios actuantes.

4).- Cuando se recepcione una oferta fuera del plazo estipulado en los pliegos para su presentación oportuna, se adoptarán los siguientes recaudos:

- Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que la recibe por MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ, dejándose constancia del día y hora de su recepción.

- Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el apartado anterior, firmando en ese caso, el empleado a cargo de Mesa de Entradas.

Las propuestas recepcionadas extemporáneamente serán individualizadas por el responsable del Área de Compras y Suministros en un acta, que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el acto de apertura principal. Tal acta, las ofertas y sobres serán agregados a las actuaciones.

A los interesados se les comunicará de modo fehaciente que su propuesta no será considerada por haberse recepcionado extemporáneamente.


ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y OTROS REQUISITOS.

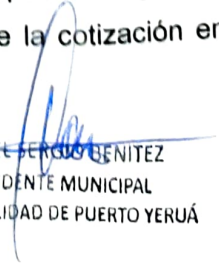
Los proponentes se obligarán a mantener las ofertas por el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha fijada para la celebración del acto de apertura, conforme lo establece el artículo 15 de la Ordenanza N° 81/04 excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique expresamente un plazo diferente.-

Las ofertas deberán especificar:

El precio unitario y total, fijo y cierto, en números y en letras, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y en números.

Serán presentadas en moneda de curso legal en la República Argentina, excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares habilite la cotización en una moneda


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

extranjera determinada, en cuyo caso y a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a su presentación.

Se presentarán en el lugar, día y hora indicados al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que, a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidieran su comparación con las demás, se podrá requerir su subsanación, siempre que ello no importe una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en los pliegos. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo conferido al efecto, se tendrá por desestimada su oferta.

ARTÍCULO 8: MUESTRAS.

Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, excepto cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiera lo contrario. No será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumplimente tal requisito.-

Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a las que se les someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con los artículos licitados.-

Cuando el elemento ofrecido responda a una marca y calidad reconocidas, o cuando las características del mismo no lo permitan, se exceptuará a los oferentes de la presentación de muestras, debiendo adjuntar en su lugar los folletos correspondientes.-

Las muestras podrán ser presentadas hasta la hora de apertura de la licitación, en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

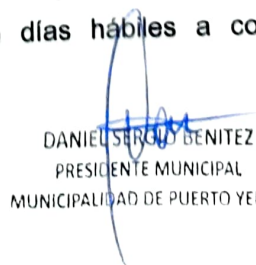
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevarán el número de las mismas, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.-

La comisión de Compras, para el estudio de las muestras, eliminará todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla secreta, firmada por los integrantes de la comisión.

Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, el que podrá concretarse hasta treinta (30) días hábiles después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.-

Las muestras correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días hábiles a contar desde la última


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno, Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

conformidad de recepción de las mercaderías o servicios adjudicados. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, ingresarán al patrimonio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ en propiedad.-

Los oferentes no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno por los deterioros provenientes de los análisis y ensayos a que se someten las muestras que hayan presentado.-

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en este pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Garantía de la oferta: su monto será del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La no constitución y presentación de la misma, o su insuficiencia, importarán la desestimación de la oferta.

En el supuesto de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, deberán adjuntarse a la propuesta.

Garantía de adjudicación: su monto ascenderá al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, y deberá integrarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario haya dado cumplimiento a todas sus obligaciones antes del plazo indicado.-

Las garantías consistirán en un depósito de dinero en efectivo, que realizará el interesado en la cuenta corriente en pesos N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°3860003401000000966244 o en aquella que Municipalidad de Puerto Yerúa indique en forma fehaciente. El comprobante original que acredite la constitución de la garantía, que el banco entregue al depositante, deberá adjuntarse a la propuesta sin pena de inadmisibilidad de la misma. Cuando la integración de la garantía se haya cumplido mediante giro bancario o transferencia, la oferta será admitida bajo la condición resolutive de que se acrediten los montos en la cuenta corriente de la Municipalidad de Puerto Yerúa dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles bancarias de celebrado el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique la acreditación de los fondos correspondientes, se tendrá por desistida la oferta.-

Cuando el depósito se haga en moneda extranjera autorizada, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del día inmediato anterior al de la constitución de la garantía.-


SILVIA MARÍA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

Excepcionalmente, el Ejecutivo Municipal podrá disponer que las garantías se constituyan en cualquiera de las siguientes formas:

Mediante carta de fianza suscripta por una entidad bancaria, garantizando a la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente y/o adjudicatario.

Póliza de seguro que garantice el mantenimiento de la oferta o el cumplimiento del contrato, emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.) u otra entidad aseguradora debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y para comercializar esta clase de seguros.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente, sin pena de inadmisibilidad.

Devolución de garantía de Oficio: las garantías de mantenimiento de oferta que no hubieren resultado adjudicados serán devueltas a partir de los diez (10) días del acto de adjudicación. A los adjudicatarios, una vez cumplido íntegramente el contrato o en su caso ejecutado el mismo.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR.

Previo a la adjudicación, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Compras, que estará integrada por siete (7) miembros: el Responsable del Área De Compras y Suministros, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, el Director de Obras y Servicios Públicos, tres miembros del Honorable Concejo Deliberante y un Asesor Legal.

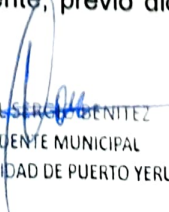
La adjudicación se realizará por el total licitado, atento a que se licita en este procedimiento un único renglón conformado por varios ítems, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo. Podrá tener lugar incluso cuando se hubiera presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, ajustada a los pliegos y conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos, la adjudicación se resolverá a favor de aquella cuyo precio sea el más bajo.

Por vía de excepción podrá adjudicarse la contratación al oferente cuya propuesta no sea la de menor valor: i) por razones de calidad, funcionamiento u otras características, previo dictamen de la Comisión de Compras donde se justifique debidamente la adquisición de bienes a un precio superior al menor cotizado; ii) en atención a los antecedentes favorables del oferente, previo dictamen de la Comisión


DANIEL SERENO BENITEZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERENO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°109/2022

de Compras, en tanto su oferta no supere en más del cinco por ciento (5%) a la oferta de menor valor; iii) en atención a los menores plazos de entrega de bienes o prestación de servicios, si así se hubiera establecido en los pliegos y la oportunidad del abastecimiento lo requiriese. En tal caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia a los oferentes que hayan presentado en tiempo y forma constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia provincial, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley N° 9.353, y hasta la diferencia de un cinco por ciento (5%) a favor de la empresa local.

En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), y superar el monto del renglón la cantidad de treinta (30) Puntos de Contratación, se llamará a los proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles.


De subsistir la paridad de las ofertas, sea por no modificación de los precios, por coincidir nuevamente los importes cotizados, o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para la mejora de precios, la adjudicación se resolverá por sorteo.

La autoridad de adjudicación podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, o rechazar todas las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a plantear reclamos o el pago de indemnización alguna. Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11: ENTREGA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS.

Recepcionada por el adjudicatario la nota de provisión u orden de compra, este deberá proceder a entregar la mercadería con el remito por duplicado, el que será conformado y devuelto a aquél por el Responsable del Área de Compras y Suministros con la anotación de "Mercadería a revisar". La recepción de la mercadería tendrá carácter provisorio, y estará sujeta a revisión por el área competente, acorde a la naturaleza de los bienes adquiridos. En caso de duda respecto a esto último, será competente el Área de Compras y Suministros.

La recepción definitiva se realizará en el sitio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la entrega, con la intervención del Responsable del Área Compras y Suministros y el Responsable del Área a la cual se destinará la


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

mercadería que se recepcione, quienes firmarán el conforme al proveedor en el remito correspondiente.

Vencido el plazo convenido sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, o en caso de rechazo de los mismos, sin perjuicio de la multa por mora que se fijare en los pliegos y demás sanciones que pudieran corresponder, el Área Compras y Suministros intimará al adjudicatario a su entrega o prestación en un plazo perentorio e improrrogable, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida y/o ejecución de la garantía constituida.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega de la mercadería y/o puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, o para la prestación de los servicios requeridos en el lugar establecido, excepto que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiera estipulado lo contrario.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán también pasibles de las siguientes penalidades:

Pérdida del depósito en garantía de la oferta que hubieren constituido en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, si el oferente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.

Vencido el plazo contractual sin que la mercadería fuese entregada o el servicio prestado a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA, o hubieren sido rechazados, sin perjuicio de las multas señaladas en el presente artículo, el Área Compras y Suministros intimará a su entrega o prestación en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado o adjudicado.

Si el proveedor hiciera entrega de las mercaderías o prestara los servicios después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados o servicios no prestados en término, durante los primeros diez (10) días; al cinco por mil (5 ‰) diario del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes, y al diez por mil (10 ‰) diario durante los diez (10) días posteriores.

Vencido el último término acordado en el párrafo 3° del presente artículo 12, el Área Compras y Suministros elevará las actuaciones a la autoridad de adjudicación, para que disponga la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas precedentemente, previo dictamen de la Comisión de Compras interviniente en el trámite, podrá gestionar la suspensión o eliminación del listado al proveedor que no dé cumplimiento a sus obligaciones.

Se considerará también por "Mercadería no entregada" a aquella que fuera entregada y posteriormente rechazada por no ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos y/o nota de provisión, y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 13: CONTRATO.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La orden de compra será suscripta por el Poder Ejecutivo Municipal, debiendo notificarse al adjudicatario en el plazo de tres días (3) de dictado el acto administrativo. Emitida la orden de comprar el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento, del cinco por ciento (5%) del monto a contratar. La Municipalidad podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a dar cumplimiento a la garantía, y/o rechazare la Orden de Compra, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad, y el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en su orden de mérito.

Recepción definitiva, se otorgara dentro del plazo que al efecto se fije en el pliego de bases y condiciones Particulares, el que se contará a partir del día subsiguiente hábil al de la fecha de entrega de elementos o de prestación de servicio.

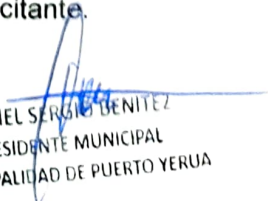
ARTICULO 14: PRORROGA.

El proveedor podrá, por única vez, solicitar una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones solicitada esta antes del vencimiento del plazo de cumplimiento, exponiendo los motivos de la demora. Los motivos de la prórroga será admisible cuando existan fundamentos debidamente admisibles y justificados.

ARTICULO 15: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades de este pliego como de las ordenanzas y normativas que se somete la licitación privada no serán aplicables en caso de ocurrir acontecimientos que no implique la culpabilidad y/o responsabilidad del interesado, debido ser documentado y probado puesto a consideración del organismo licitante.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°109/2022

Rescisión o revocación sin culpa del proveedor: en estos casos tendrá derecho a que se le reconozcan parcialmente o en su totalidad los gastos que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar alguno por lucro cesante o por intereses.

Rescisión por culpa del proveedor, por no cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido, o cumplimiento parcial, deberá responder por los daños, gastos que incurriere la administración pública del municipio de Puerto Yerúa, por tener que efectuar una nueva contratación con el mismo objeto, donde se declarara rescindido por la administración el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.


La ejecución de las garantías tendrá lugar sin perjuicio de las penalidades aplicadas en los pliegos de la presente licitación.


El contrato no podrá ser transferido ni cedido por al adjudicatario.

La Municipalidad tiene la facultad y podrá dejar sin efecto el contrato sin que corresponda dar y/o otorgar indemnización alguna, cuando: Quiebra o concurso preventivo de adjudicatario, siempre que impida del cumplimiento. Cuando el adjudicatario incurra en fraude a la administración pública. Cuando la oferta se hiciera incurriendo en anomalías de los elementos a entregar y/o de los servicios a prestar. Perdiendo en estos casos la garantía de cumplimiento sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 16: DISPOSICIONES GENERALES.

En todos los casos que se establezcan plazos, se considerará producida la mora por el mero vencimiento de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna de parte de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA hacia el oferente, participante o adjudicatario. La contratación emergente del presente procedimiento se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y subsidiariamente, por las estipulaciones del Régimen de las Contrataciones vigente de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°109/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

Conforme a lo autorizado por Decreto N°109/2022 de fecha 02/06/2022 llámese a Licitación Privada con la finalidad de adquirir un Tractor de 0 km o 0 Horas de marcha, Nuevo de 25 a 35 Hp de potencia, versión 4x4 (Doble Tracción) con sujeción al Pliego de condiciones Generales y Particulares, y especificaciones Técnicas que forman parte del Presente.

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN – MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El presente llamado de licitación Privada tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR NUEVO 0 km/ 0HS de marcha de 25/35 hp, con las características que se detallan en el ANEXO 1, integrante del presente pliego.

Presupuesto oficial por la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), proveniente del convenio suscripto con CTM en el marco de la Colaboración económica para pequeños Productores de Sandía y afines de la Región de Puerto Yerúa, y fondos disponibles de la partida Presupuestaria 221.141 -_C.T.M-Adq. Bs. De capital y de la Partida Presupuestaria 221.160 – Rodados.

ARTÍCULO 2º.- RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS.


El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente licitación es de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), que deben ser ingresados en la Tesorería Municipal, en pago efectivo por mesa de entrada, depósito, ó transferencia bancaria a la cuenta corriente N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°386000340100000966244. Los pliegos referidos deben ser retirados de la MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL contra la exhibición del comprobante de adquisición, en el que se dejará constancia de la entrega al interesado.

Publicidad: El llamado a Licitación y su publicidad se efectuará cursando invitaciones a empresas del rubro, mediante la publicidad en la página de la Municipalidad de Puerto Yerúa y un diario de la localidad de Concordia.

ARTICULO 3º.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION.

Las presentaciones se harán en sobres cerrados pegados, sin leyenda ni descripción y/o membrete alguno, solo con la descripción que se detalla en el presente. Siendo causal de inadmisibilidad de la oferta el incumplimiento de este requisito. La presentación se hará en la sede de la MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL, sito en el Islas Av. Malvinas N° 516, Puerto Yerúa, Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 12:00


SILVIA REMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

horas de lunes a viernes, hasta el día 13 de Junio de 2022 a las 12:00hs, efectuándose la apertura de sobres el 14 de junio del 2021 a las 10:30 hs y/o el subsiguiente hábil si aquél resultare feriado y/o inhábil por alguna razón.

En la cubierta del sobre deberá consignarse solamente:

Licitación Privada N° 01/2022.

Lugar y Fecha de la Apertura.

Puerto Yerúa. Palacio Municipal, 14 de Junio de 2022.

LICITACION PRIVADA -ADQUISICION TRACTOR NUEVO 25/35 HP

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Mesa de Entradas o Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yerúa sito en calle Av. Islas Malvinas N°516, Puerto Yerúa, Entre Ríos, o vía email: secretaria@puertoyerua.gob.ar

ARTÍCULO 4°.- OFERENTES.

Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas y/o Jurídicas, quienes deberán reunir las siguientes condiciones:

Encontrarse legalmente constituidas, registradas conforme a las normativas que rigen su actividad laboral y/o comercial, he inscriptas en AFIP, ATER, y, si su actividad comercial la ejercen en el ejido municipal de Puerto Yerúa, tener su actividad registrada en la Tasa Por Inspeccion De Higiene, Sanitaria, Profilaxis Y Seguridad.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser debidamente acreditada por instrumento extendido por escribano público. Los representantes legales y/o apoderados deberán estar debidamente facultados para ser parte y/o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, autorizados a suscribir ofertas y obligaciones derivadas de las mismas, con indicación de nombre apellido como la calidad o condición de representante y/o apoderado.

ARTICULO 5°.- DOCUMENTACION.

El sobre de presentación deberá contener por duplicado, en ejemplares idénticos, distinguidos con las leyendas "Original" y "Duplicado" en cada hoja respectivamente la siguiente documentación:

a) Planillas nomencladoras de cotización con cálculos, precios unitarios y totales, en las que se indicará precio de la unidad, debiendo expresarse al final de la oferta en número y en letras, el monto total que asciende la misma, descriptos en moneda Nacional, y en caso de ser en moneda extranjera su equivalente conforme a la

ARTICULO 6°.- GARANTÍAS:

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Uno (1%) por ciento sobre el monto total de la oferta efectuada. El comprobante de la garantía será adjuntado en el sobre de presentación, conforme lo dispuesto en el artículo 5° inc. c) del presente pliego.

Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez días de resuelta la licitación.

El depósito de garantía de oferta será perdido por el proponente, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudiere corresponder, en los siguientes supuestos:

Retiro de la Oferta, cualquiera sea el momento del mismo ó incompetencia a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

2-Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Cinco (5%) por ciento del monto total de la adjudicación, depósito que debe cumplimentar quien resulte adjudicatario, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de contrato y garantía de los bienes, que se perderá en caso de incumplimiento y/o vicios ocultos, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo.

Los depósitos de garantía establecidos en los incisos 1) y 2), pueden cumplimentarse de las siguientes formas:

Mediante depósito en dinero efectivo pagadero en Tesorería Municipal, y/o mediante deposito o transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos N°003000096624 del Nuevo Banco de Entre Ríos CBU N°3860003401000000966244 de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

Seguro de Caución, Cheque a nombre de la Municipalidad de Puerto Yerúa, NO a LA ORDEN;

Las garantías constituidas en dinero en efectivo, ya sean ellas por la oferta o por cumplimiento de contrato, no devengarán intereses en ningún supuesto.

ARTICULO 7°.- COMISIÓN EVALUADORA – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora estará integrada por un representante del Responsable del Área De Compras y Suministros, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, el Director de


SECRETARÍA DEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

cotización del día efectuada la oferta, valores que se tomaran los de moneda Nacional. No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera. La planilla debe tener firma de los representantes legales y/o apoderados que estén debidamente facultados para ser parte y/o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. La falta de ello, producirá la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

- b) Sellado Municipal por la suma de Ciento cincuenta (\$150,00).-
- c) Comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta.
- d) Comprobante de adquisición del pliego de la presente licitación.
- e) Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Concordia Entre Ríos, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción que le corresponda y/o pudiera corresponder.
- f) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas en original y duplicado, en caso de duda prevalecerá la original.
- g) Las enmiendas, raspaduras u otras alteraciones deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta.
- f) Constitución expresa de domicilio en la Localidad de Puerto Yeruá, y zonas aledañas debiendo estar ubicado en la Jurisdicción de la ciudad de Concordia. Será causal de inadmisibilidad, la falta de notificación al Municipio de cualquier cambio de domicilio, que el oferente produzca dentro del período de tramitación de esta licitación.
- k) Folletos ilustrativos con detalle de características específicas y técnicas del/os bienes ofrecidos.

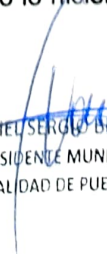
De conformidad con lo establecido por el artículo 161° de la Ley Provincial N° 10.027, "no serán admitidos a contratar los deudores morosos del Municipio o aquéllos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio, en cualquiera de sus reparticiones y/o Provinciales...".

La documentación detallada en los incisos a) y e) del presente artículo, deberán ser subscriptas al pie de cada una de las hojas que la integran por el oferente y/o su representante legal o mandatario.

El incumplimiento de lo establecido en los incisos a), c) y e) motivará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

El incumplimiento de la presentación detallada en los restantes incisos, podrá ser intimado a subsanar en el plazo de los cinco días siguientes de efectuado el requerimiento por la Comisión Evaluadora. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.


Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

Obras y Servicios Públicos y tres miembros del Honorable Concejo Deliberante y un Asesor Legal.

La Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y que se cumplimenten los requisitos establecidos. La Comisión aconsejará al Departamento Ejecutivo, adjudicar la oferta que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la estima conveniente. Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la adjudicación de la licitación, siempre será competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

Si existieren defectos formales en las ofertas se observarán de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su subsanación en los plazos que la comisión lo estipule conveniente. Siempre que ello no implique una modificación a las cláusulas establecidas en los pliegos licitatorios; si en el plazo dado no se subsana por el oferente, se la tendrá por deserta.

ARTÍCULO 8°.- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta días hábiles administrativos computados desde el día siguiente al del acto de apertura.

ADJUDICACION: La Municipalidad de Puerto Yerúa podrá adjudicar por el total de la oferta o por ítems de acuerdo a la mejor propuesta económica favorable a los intereses de la administración municipal, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes cotizados y a las funcionalidades a dar.


ARTÍCULO 9°.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Notificación de la adjudicación se realizará mediante la remisión al oferente de una copia del decreto de adjudicación que será acompañada por la respectiva Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

Vencido el plazo del artículo anterior, si no se hubiera efectivizado la notificación allí mencionada, el adjudicatario podrá desistir de su oferta.

ARTÍCULO 10°.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.


SILVIA ROMÁN
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

DECRETO N°109/2022

La entrega de los vehículos deberá realizarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la disponibilidad del pago por el Área Contable.

El oferente deberá presentar garantía de cumplimiento de entrega en el plazo ofertado mediante nota, salvo que la entrega se realice antes del plazo de Diez (10) días.

La entrega deberá efectuarse en la Municipalidad de Puerto Yerúa, sita en calle Av. Islas Malvinas N° 516, en el horario de 07:00 a 13:00 Hs, en días hábiles.

ARTÍCULO 11°.- FORMA DE PAGO.

El pago de los vehículos licitados se realizará por intermedio del área de Contaduría y Tesorería Municipal, mediante transferencia Bancaria a la cuenta conforme a CBU manifestado en la oferta del adjudicatario de la licitación contra entrega del bien, entendiéndose que el pago se efectuará después de operada la conformidad definitiva de la recepción del objeto. La factura correspondiente deberá ser presentada en el área de Compras y Suministros, a nombre de la Municipalidad de Puerto Yerúa, la que deberá estar de acuerdo a todos los datos de descripción del adquirido.-

ARTÍCULO 12°.- TRANSCRIPCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XV de la Ley Provincial 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° y 179° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

ARTICULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.

ARTICULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a estos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prendas de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un 20%. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el 35 % de sus rentas.

ARTICULO 179°.- Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales y en todos los Pliego de Condiciones y Licitaciones Públicas.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Planeación y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022.

REQUISITOS A CUMPLIR.

No se aceptaran ofertas que no sean de representantes oficiales con servicio técnico de garantía en la provincia y/o concesionarios oficiales de la marca que presentan a cotizar, en tales casos deben acreditar la condición de tal.

Debe informarse la procedencia del bien, y asegurar el suministro de repuestos, en carácter de Declaración Jurada.

Las unidades deben ser 0 km o 0 Hs de uso, especificando el año de fabricación que debe ser del corriente y/o no más de un año al día de la fecha de la presente.

EMPADRONAMIENTO.

En caso de corresponder la inscripción el Registro de Implementos Agrícolas.

MARCA Y MODELO.

Se debe especificar marca y modelo de los bienes a cotizar que permita su identificación conforme a la modalidad de mercado.

Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio no se permitirá reemplazo de marca y/o modelo.

FOLLETOS.


Con la oferta se deberá presentar folletería descriptiva e ilustrativa de la unidad o bienes cotizados que avalen las especificaciones técnicas, para facilitar mejor su interpretación de las características y capacidades.

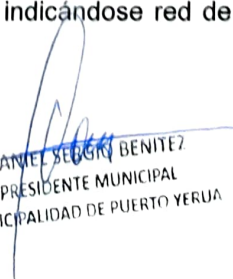
GARANTIA.

Se deberá determinar el periodo de garantía de las unidades, lo que no podrá ser inferior a dieciocho meses (18), contados desde el día de entrega.

La garantía alcanzara a los repuestos que fueran necesarios para su reparación sin excepción alguna como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro del plazo de garantía.

Se deberá especificar el nombre y dirección del responsable técnico, concesionario, taller oficial que efectuara el servís oficial mientras este en garantía debiendo estar situado en la Provincia de Entre Ríos, así mismo indicándose red de concesionarios y/o representantes a nivel nacional.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BERGÓN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°109/2022

REPUESTOS.

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada se deberá asegurar la provisión de repuestos para el bien licitado por un plazo no inferior de tres (3) años a partir del día de entrega del bien en conformidad de la municipalidad. En caso de ser de fabricación extranjera, el proveedor deberá garantizar y manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos elementos.

TRACTOR 0KM -0 HS DE MARCHA.

Características Técnicas.

Potencia: 25 a 35 hp.

Tracción: 4x4

Año Fabricación: 2021/22

Motor: tres (3) o cuatro (4) cilindros.

Combustible: Diésel.


Embrague: Doble embrague.

Potencia Toma fuerza: 500/1200 RPM.

Sistema Hidráulica: Dirección Hidráulica- Toma Tres Puntos- Control Remoto.

Sistema de seguridad: Frenos: Mecánicos de doble accionamiento- freno de mano –
Techo con baranda anti vuelco.


SILVIA MOLINA BEL
Secretaría de Gobierno, Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ